



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000158

ORDENANZA MUNICIPAL N°028-2016-MPH/CM

Huanta, 23 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huanta, en la XXIV Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 299-2016-MPH-SGPP/GJMS, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Opinión Legal N° 015-2016-ALE/MPH, del Asesor Legal Externo, **sobre** Ordenanza Municipal que Aprueba la Estructura Orgánica-Organigrama y el Reglamento de Organización de Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Estructura Orgánica es el conjunto de órganos de la organización, interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación con objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad;

Que, Mediante la Ley N° 27658 se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional, la misma que tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el **Artículo 2°** del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, señala que dichos lineamientos tienen por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2016-MPH/CM, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2016, se acordó aprobar la reestructuración administrativa de la Municipalidad Provincial de Huanta, habiéndose delegado la responsabilidad de implementar este proceso a la Comisión Especial designada para tal efecto, a la que se le ha encomendado proponer los ajustes, reformas, cambios y adecuaciones según las normas vigentes;

Que, el **Artículo 28°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local. Asimismo, el **Artículo 40°** del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos en los que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el **Artículo 34°** del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en caso de las Municipalidades el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se aprueban mediante Ordenanza Municipal.

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

0000157

En uso de las facultades conferidas por los **numerales 3) y 8) del Artículo 9° y Artículo 40°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **por unanimidad**, el Concejo Municipal acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA) Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Huanta que como anexo, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPH/CM, de fecha 15.12.14 y demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del texto de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación, conforme lo dispone el art. 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática publiquen la presente Ordenanza y los anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con los demás Órganos y Sub Gerencias de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!